

4-48-7.

Ayunt.<sup>o</sup> Cont.<sup>l</sup> de Madrid.

4846<sup>o</sup>

Solici<sup>o</sup> Urbana.

Casa.

D. Gabriel Estevez en concepto de Administrador, solicitando permiso p.<sup>o</sup> reedificar la Casa C.<sup>l</sup> de las Mesas n.<sup>o</sup> 15<sup>o</sup> con accesorias a la delay Puente n.<sup>o</sup> 12<sup>o</sup> elevando por esta un ppio 3.<sup>o</sup>

pp. Co.

M. P. No. 110



Exmo. Señor.

D. Gabriel Estiver, administrador de la Casa de  
 Madrid 3 de Mercedes Placer n.º 12, nuevo con accesorias a la  
 n.º de 1846, las Mercedes que esta señalada con el n.º 15, y  
 acordando de toda ella con el 7.º antiguo de la man.ª 390, propia  
 de D. Eduardo Texan y Abredo, a V.ª. hace presente  
 como habiéndosele denunciado la parte de Casa de  
 la Calle de las Mercedes, trata de reedificarla de nue-  
 va planta y al propio tiempo reformar toda ella  
 para lo que se hace preciso levantar una parte de  
 altura se hizo tercero a la Calle de las Fuentes para  
 desahogado, en vez del merquino que en  
 el día tiene, para lo cual =

Suplica que previo el reconocimiento y tira de  
 cuerdas respectivas, se sirva señalarse la línea  
 de la fachada de la Calle de las Mercedes y el primero  
 para la reforma de la Calle de las Fuentes. Mer-  
 ced que espera de la bondad y sujeción de  
 V.ª. cuyo vida que Dios m.ª. a. Madrid 2  
 de Enero de 1846.

La alonización que concierne  
 para la Calle de las Mercedes, manifestando  
 lo que se le ofrece respecto de la  
 obra que se solicita por la de las Fuentes.

A. Maldonado

Penciflorada

Yr. de



la Comision de Obras.

En cumplimiento del decreto de V. S. S. G. J. anteriormente marcado en el plano gral de la calle de las Flores con lineas de lapid la alineacion q me a parecido mas conveniente, y en el caso de merecer la aprobacion se parara a marcarla sobre el terreno. Madrid 4 de febrero de 1846.

Madrid 12 de Feb. de 1846. Juan Pedro Ayegui

En Comision de Obras  
Conforme con la alineacion proyectada. Visto el plano al Arquitecto y G. J. la señale, con la cucañada, y sin perjuicio para el Sr. Frente de Alcaide del Distrito y G. J. asociado del Sr. Regidor ind. de la misma Comision D. Santiago Losadillo, el referido Arquitecto y el de este interesado se proceda a verificar el alto de la tira de cuerda, informandose de su resultado por el mencionado Profesor.

El Alcaide Corregidor.

Pensaflores

Senores de la Com. de Obras

Habiendo marcado sobre el terreno la alineacion que conviene observar en la nueva fachada que este interesado ha de

continuar conforme a la alineacion general acordada p. la calle de las Hileras, resulta que dicha fachada debe establecerse en linea recta de los 54 1/8 pies que tiene de extension, atando por la izquierda con la cantonera de la casa n.º 11 y por la derecha con la cantonera de la casa n.º 1 de la calle de la Bodega, rematandose por el 1.º punto 5 1/2 pies, y por el segundo once dedos, quedando a beneficio publico cincuenta y cinco pies <sup>59</sup>/<sub>256</sub> superficiales que aravan de 407. valen 2209. 7 m. v. los que deberan abonarse al dueño de la finca por cuenta de los fondos municipales. El ancho de calle es de 26 1/8 pies consiguientemente por consiguiente a la nueva fachada se altura maxima de 58 pies, arreglado a lo cual debera presentarse el plano de fachada firmado por arquitecto. Madrid 18 de Feb. de 1846.

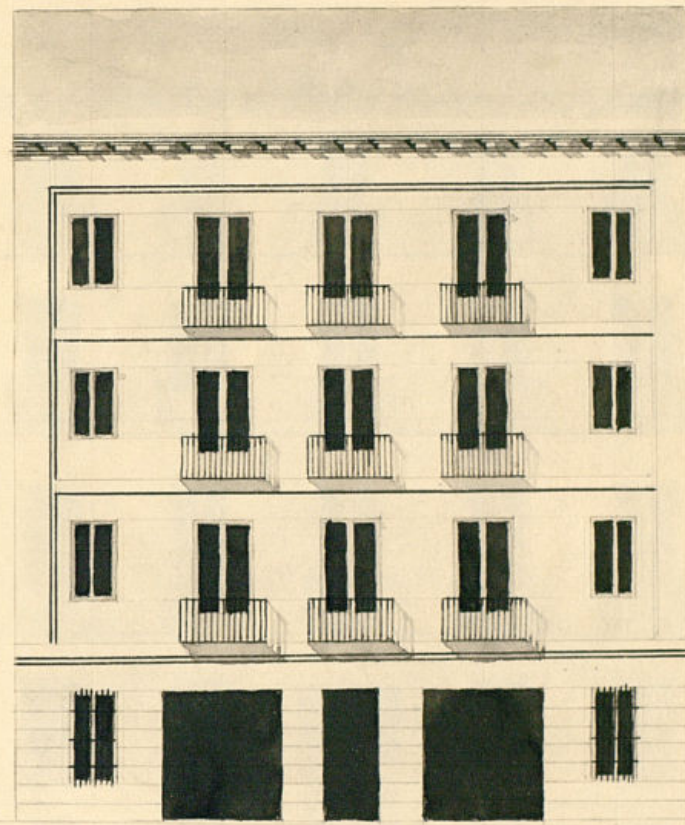
Juan Pedro Ayegui

Madrid 2 de Marzo de 1846. En Comision de Obras.

Conforme con el detalle de alineacion q se expresa en el preced. informe.

Quirós, Peltreiros, Goya, Jimenez de Haro, Pardo, Durillo

Diseño que manifiesta la fachada de la casa que de nueva planta se va a edificar en el num. 15 de la calle de las Plateras.

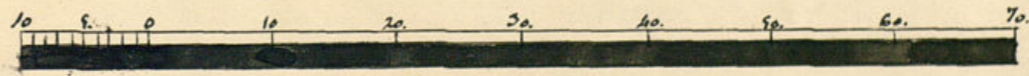
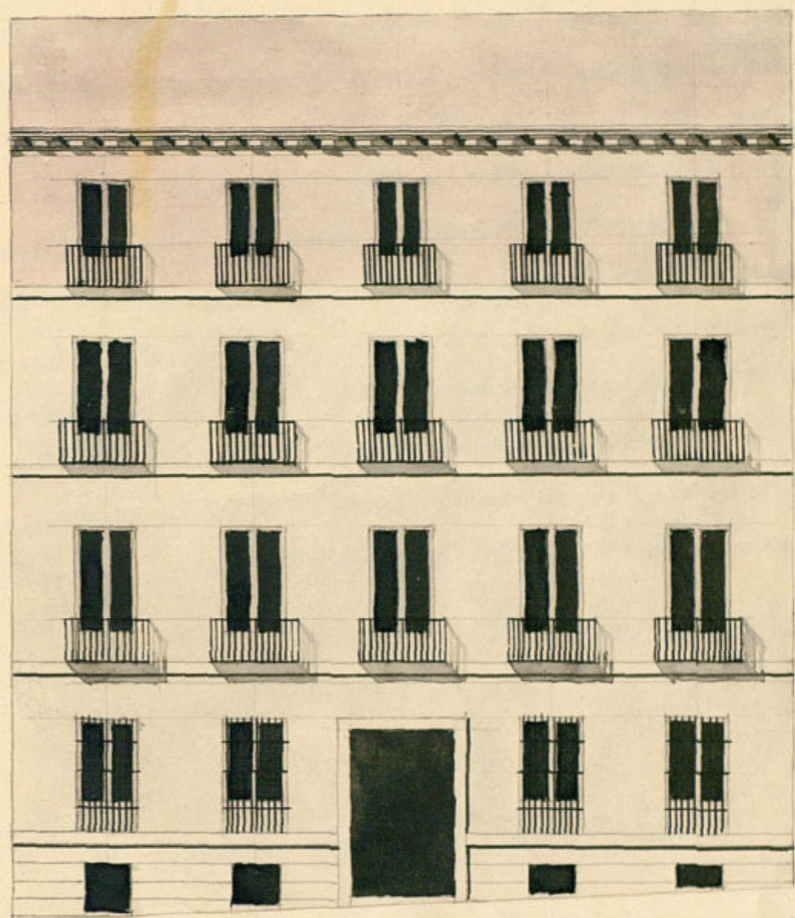


Escala del Pie Cast.

Madrid 27 Febrero 10 de 1846.  
Jose Antonio Pizarro

Ayuntamiento de Madrid

Diseño que manifiesta la fachada de la casa n.º 12 de la calle de las  
Fuentes con el aumento que se intenta hacer en el piso ter.<sup>o</sup>



Escala de Dos Cast.

Madrid y Febrero 10 de 1846.  
Jose Antonio Ferrer  
*[Signature]*



Excmo. Sr.

Mad. 12. de Feb.  
de 1846.

D. Gabriel Estiver apoderado en D. Eduardo Vera  
Comision de obras de Montenegro y Arido, vecino de esta Corte, hace  
pase a inf. del presente a V. C. que habiendo visto señalado la situa-  
cion y altura de la fachada de la nueva casa que  
se va a construir en la Calle de las Mercedes n.º 15. acor-  
diado con el Sr. D. Antonio de Torres, con la Calle de las Fuentes, acor-  
diado con los planos tanto de la nueva fachada de la  
Calle de las Mercedes, como de la Calle de las Fuentes

tes, en la que se demuestra el aumento del piso ter-  
cero firmado por ambos por el arquitecto D. Joaquin  
Antonio Perez que ha de dirigir la obra. Por tanto  
suplica respetuosa concederle la competencia li-  
cencia para poder proceder a la ejecucion de dicha  
obra. Madrid 12 de Febrero de 1846.

Gabriel Estiver

Sres de la Com. de Obras

En vista de los planos que este interesado presenta  
para la construccion de nueva planta de la fachada  
n.º 15 de la Calle de las Mercedes y aumento de un piso  
en la 12 de la Calle de las Fuentes, firmados por el  
Sr. de Obras D.º Joaquin Antonio Perez digo: no halla  
reparo alguno en que el Sr. Ayuntamiento respetuosa  
conceda la licencia que se solicita, siempre que en

obra se haga bajo la brevesancia del D<sup>to</sup> presentado y D<sup>ca</sup> de dicho profesor pero con la circunstancia de que los muros sean de obra se entienda firme, mezclando los defabrados pedernal y mezcla de cal y arena; dandoles un pie de grueso hasta medio pie mas bajo que el cuerpo del piso de la calle en donde retallandose medio pie de cada lado se ventará el rocalo de cauteria de tres pies de altura lo menos y tres pies de fazon, resultando dos piladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuando estas a nivel hasta el bajo sin que falten en ningún punto de la fachada el referido rocalo y con el mismo grueso con arena de fabrica de Cadiz y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandose por el interior de cada uno de los pisos superiores lo necesario para que resulte el ultimo con dos y medio pies de grueso para el asiento del alero que será de madera descubierta, con puente de alero, canchillos con cascara, corona superior moldada cubierta de plomo, o canalón del propio metal, dispuesto de manera que recogidas las aguas llovedizas se introduzcan en las bajadas de plomo sembradas en el grueso del muro de fachada

clada, desagando a la alcantarilla general, los balcones tendran de ancho lo mas uno y medio pie del piso principal y uno los delos pisos inferiores, dandoles tres y tres cuartos pie de alto y al intervalo de los balaustras tres dedos, quedando descubiertas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá batiente ni pedáneo alguno que sobresalga del filo de fachada para que no se impida el tránsito publico: en la obra se colocarán losas de piedra berroqueña de medio pie de grueso y tres de altura, sentadas con mortero de cal bajo de una rasante, cénidas al empedrado de la calle, sin que en las losas puedan abrise lumbreras horizontales a los techos debiendo estas colocarse en las mochetas de las puertas o verticales a las ventanas; por ultimo se colocará la fachada decentemente imitando un buen sistema de construcción con juntas cuadradas al mismo y juntand. de los clavos las juntas de calle segun expresamente esta mandado en el Reglamento de Policía Urbana. Pero como el D<sup>to</sup> de Sanidad tiene esta exclusivamente encargada de la policía buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica

ca, podria mandarse quite el Cerro por Alcaide  
corregidor o teniente Alcaide encargado del Distrito  
mandando que reconozca e informe acerca del estado  
de la obra, sin embargo de que el dueño deba  
dar parte luego que esta sentada la canchales,  
para practicar el primer reconocimiento; segun  
lo despues de curado el piso principal a pun-  
to de principiar el segundo; y el ultimo cuando  
la fachada este coronada con el alero, para que  
de este modo pueda informarse sobre el cumplimiento  
de lo que el Sr. Ayuntamiento tiene resuelto to-  
bre el particular.

En cuanto al aumento de piso tercero que se  
indica con tinta roja en el plano de fachada de  
la calle de las Fuentes no hay tampoco inconveni-  
ente en que se permita su construccion, pero  
con la precisa circunstancia de dar a las fabri-  
cas el mismo grueso que las del piso segundo ha-  
ya el alero del alero que sera de igual construc-  
cion que el de la fachada de la calle de las Hie-  
ras, recogiendo las aguas lloraderas por medio de  
bajadas embudadas en el grueso del muro de fachada  
que desaguen a la alcantarilla, o dirigidas  
al interior de los patios; el ancho de los balcones

del muro puto tendra lo mas un pie, dandoles tres  
y tres cuartos pies de alto y al intervalo de los ba-  
lcones tres dedos, quedando rebudadas las patillas  
en el grueso de pared un pie y mas de otro separadas  
del omo de la luz de las ventanas; por ultimo la  
fachada se servira decentemente. En la construccion  
de andamios tanto exteriores como interiores cuidara  
el Director de la obra de que se observen las re-  
glas que el arte previene para la seguridad de  
los trabajadores, encargando a estos por sus res-  
ponsabilidades con demasiados materiales para evitar  
cualquiera ocurrencia desagradable. Madrid 25 de  
Febrero de 1846

Juan Pedro Ayegre

Com. Sr.

La Comision de Obras no halla reparo en que  
V. E. se sirva conceder a D. Gabriel Estevez el per-  
misso que ha solicitado para edificar la casa C. de  
las Hexas n. 19., y un tercer piso en la fachada  
accessoria de la calle de las Fuentes n. 19., a ca-  
bidad de observar la alineacion señalada p. la  
1.ª, y en la ejecucion del todo de la obra las de-  
mas reglas propuestas por el Arq.º del cuar-  
tel espidiendosele en su consecuencia la oportu-  
na certificacion previa la superior apro-  
bacion del Com. Sr. Cefe. Madrid 2 de Marzo  
de 1846.

Generador  
Alcaide  
Ayuntamiento de Madrid  
Baya  
Ma#





~~Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de la Villa de Madrid, por el Ayuntamiento de ella, he acordado y he acordado que se acuerde y se acuerde en la forma que sigue.~~  
Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de la Villa de Madrid, por el Ayuntamiento de ella, he acordado y he acordado que se acuerde y se acuerde en la forma que sigue.

La Comision en virtud venida el 18 de Julio de 1801, para que se acordase y se acordase en la forma que sigue.

Hecho presente a S. M. en session de 6 de Julio de 1801, acordó conformarse con lo propuesto por la Comision a cargo de la ejecucion del poro de aguas mineras con arreglo a lo ultimamente acordado en el Real Decreto de 18 de Julio de 1801, en virtud de la aprobacion del Real Decreto de 18 de Julio de 1801, de que se da cuenta.

En este Real Decreto en su del numero, de que se da cuenta, se ha acordado en virtud de la aprobacion del Real Decreto de 18 de Julio de 1801, de que se da cuenta.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de la Villa de Madrid, por el Ayuntamiento de ella, he acordado y he acordado que se acuerde y se acuerde en la forma que sigue.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de la Villa de Madrid, por el Ayuntamiento de ella, he acordado y he acordado que se acuerde y se acuerde en la forma que sigue.

